

( 689 )

Por la cual se suspenden términos en los procesos sancionatorios administrativos del Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y en atención a lo dispuesto en la Resolución 385 de 2020, el Decreto 457 de 2020 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acuerdo No. 025 del 24 de octubre de 2002 y la Resolución 2491 de 2009 adicionada con la Resolución 2997 de 2009, el IDSN fijó la competencia para el conocimiento y trámite de procesos sancionatorios administrativos en las Subdirecciones de Salud Pública y Calidad y Aseguramiento, generados en razón a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los sujetos obligados en su jurisdicción, conforme a las competencias atribuidas.

El artículo 7 del CPACA establece el deber de las autoridades de la atención al público, entre ellos la atención personal en los horarios de atención y la habilitación de espacios de consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada al público.

Por su parte el artículo 29 de la Constitución Nacional de Colombia, establece como deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos.

Que mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional y mediante el Decreto 457 de 2020, el señor Presidente de la República decretó el aislamiento preventivo obligatorio de la población en el territorio nacional, a partir del día miércoles 25 de marzo de 2020 hasta el día lunes 13 de abril de 2020.

En atención a las normatividades expuestas, principalmente el artículo 1 del Decreto 457 de 2020 y para garantizar la salud de funcionarios y usuarios internos y externos, en cumplimiento de dicho mandato, es procedente decretar la suspensión de términos en los procesos sancionatorios administrativos del Instituto Departamental de Salud de Nariño, que se encuentren en curso en primera y segunda instancia y la suspensión de recepción de insumos para la apertura de investigaciones administrativas.

De conformidad con lo anterior, la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender todos los términos de las actuaciones de los procesos sancionatorios administrativos del Instituto Departamental de Salud de Nariño, que se encuentren en curso en primera y segunda instancia y la recepción de insumos para apertura de procesos sancionatorios administrativos, a partir del día miércoles 25 de marzo de 2020 hasta el día lunes 13 de abril de 2020.

Parágrafo 1.- La suspensión se mantendrá, en el evento en que se decrete prórrogas o adiciones del término de aislamiento preventivo obligatorio, expedidas por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2.- Una vez levantada la medida de aislamiento preventivo obligatorio o sus prórrogas fijadas por el Gobierno Nacional, los términos se reanudarán automáticamente para la continuidad de las etapas procesales a que haya lugar.

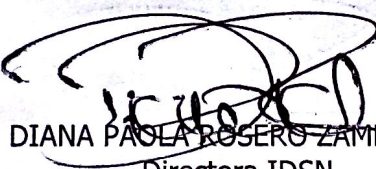
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En razón a la suspensión de términos ordenada y durante el tiempo que dure la medida preventiva obligatoria de aislamiento, como consecuencia no habrá atención al público en lo referente a los procesos sancionatorios administrativos llevados en las Subdirecciones de Salud Pública y Calidad y Aseguramiento del IDSN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los funcionarios responsables de las actividades de trámite y sustanciación de procesos sancionatorios administrativos en primera y segunda instancia, procederán a adoptar las medidas convenientes para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución y coordinarán las actividades que deban desarrollarse a su cargo durante el término que dure la suspensión.

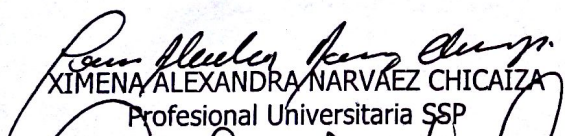


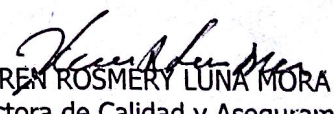
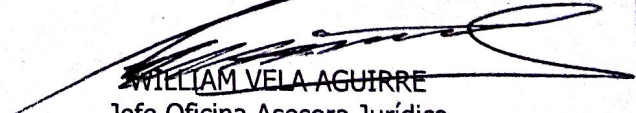
**ARTICULO CUARTO.-** Comunicar la presente resolución en la página web del IDSN.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).



DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO  
Directora IDSN

<p>Proyectó:</p>  <p>XIMENA ALEXANDRA NARVÁEZ CHICAIZA Profesional Universitaria SSP</p>  <p>CAMILO ASCUNTAR PANTOJA Profesional Universitario SCA</p>	<p>Revisó:</p>  <p>DARIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública</p>  <p>KAREN ROSMERY LUNA MORA Subdirectora de Calidad y Aseguramiento</p>  <p>WILLIAM VELA AGUIRRE Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
<p>Fecha:</p>	<p>24 de marzo de 2020</p>